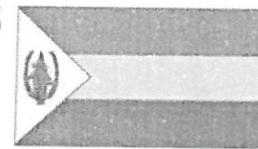




# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de agosto del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 15 de agosto del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

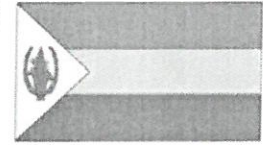
Que, mediante Informe N° 056-2025-MDJ/GSM-ATSM de fecha 08 de agosto del 2025, remitido por el Responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal, se solicita aprobación del Concejo para firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús, señala que dicho convenio tiene por como propósito establecer los términos de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad de Jesús para realizar intervenciones con la implementación de Equipos de Cloración; bajo una estrategia de intervención integral y sostenible, a fin de contribuir en el incremento del número de la población que accede al consumo de agua clorada, y a través de ello a la reducción de la desnutrición y la anemia en Cajamarca. Informa también, que el Gobierno Regional financiara el 100% del costo total de los equipos de cloración y su implementación en el reservorio de los sistemas de agua, cuyas muestras de agua se encuentren aptas para el consumo humano.

Que, mediante Informe N° 113-2025-MDJ/OGAJ de fecha 12 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente: Resulta procedente el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; el cual beneficiará a la población del distrito de Jesús, para la reducción de la desnutrición y la anemia; ya que el objetivo desarrollar intervenciones con la implementación de Equipos de Cloración bajo una estrategia de gestión integral y sostenible, desarrollada mediante la cogestión interinstitucional entre el Gobierno Regional, el Gobierno Local y la Comunidad, a fin de contribuir en el incremento del número de la población que accede al consumo de agua clorada. Documento remitido con Carta N° 024-2025-MDJ/GM de fecha 12 de agosto del 2025, por Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por una decisión UNANIME y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús ING. AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIPE, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE